

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



CUT N° 4498-2024-PEBPT

Resolución Directoral N° 0098 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, **31 JUL 2024**

VISTO:

Contrato de Servicio N° 0004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 24 de noviembre del 2023, Informe N.° 149/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-DIAR-WAPC del 18 de julio del 2024, Oficio N.° 0071/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 18 de julio del 2024, Informe N.° 150/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-DIAR-WAPC del 18 de julio del 2024, Informe N° 86-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS/CRDDC del 25 de julio del 2024, Informe N.° 160-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-WAPC del 30 de julio del 2024, Informe N.° 0432/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 30 de julio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

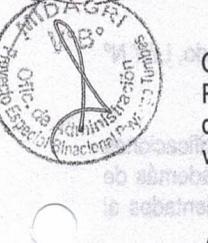
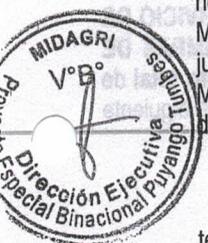
Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo la dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, como producto del Procedimiento de Contratación de consultoría de obra, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 23-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-2, se suscribió con fecha 24 de noviembre del 2023, el Contrato de Servicio N° 0004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y el **CONSORCIO NUEVAS TECNICAS DE INGENIERIA** (integrado por QUIÑONES EUSEBIO CARLOS ALBERTO, identificado con RUC N°. 10071641274 y JOMA CONSULTORES EIRL, identificado con RUC N°. 20488057520), **para la elaboración de expediente técnico AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN IRRIGACIÓN SANTA MARIA LOS LAURELES DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2605825**, por el monto de S/ 88,604.35 (Ochenta y ocho mil seiscientos cuatro con 85/100 soles), **con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;**

Que, de la consulta del Banco de Inversiones, se observan La siguiente información general del proyecto:

Datos generales del proyecto o inversión	
Código Único de Inversiones	2405825
Nombre de la Inversión	AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN IRRIGACION SANTA MARIA LOS LAURELES DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
Monto de la Inversión	S/ 2,296,135.19
Monto actualizado	S/ 4,030,205.07

Fecha de última modificación	Monto actualizado S/	Comentarios	Usuario	Tipo de documento
29/07/2024 11:41:53 AM	S/ 4,030,205.07	MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCION - INVIERTE	UF: AGPTM / UER: UEIMIN-GR103	



Manuel Arevalo Valladares
Designado R/D. 012/2024-MIDAGRI - DVDAFIR - PEBPT -DE
DNI. 03481904
FEDATARIO

ASOS JUL 16
Manuel Arevalo Valladares

Resolución Directoral N° 0098 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Artículo 41. Requisitos para convocar.

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, N.º DS 344-2018 y en su Anexo 01 define lo siguiente:

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, el numeral 33.1 del artículo 33º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones", asimismo, el numeral 33.2 del artículo 33º de la citada Directiva contempla lo siguiente: "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**";

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 239-2024-MIDAGRI, del 10 de julio del 2024, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: " AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN IRRIGACIÓN SANTA MARIA LOS LAURELES DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2605825, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO A MAYO DEL 2024 de S/ 4,030,205.07 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO CON 07/100 SOLES), de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución de acuerdo a la siguiente estructura:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	3,682,476.88
2.00	GESTIÓN DEL PROYECTO	75,000.00
3.00	EXPEDIENTE TECNICO	88,604.35
4.00	SUPERVISIÓN	184,123.84
5.00	LIQUIDACIÓN	0.00
TOTAL		4,030,205.07
COSTO DEL CONTROL CONCURRENTE (CCC)		
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		4,030,205.07

Cópie: Que la presente copia fotostática es idéntica al documento original que he venido a la vista.

31 JUL 2024

Manuel Arevalo Valladares
Designado R/D. 012/2024-MIDAGRI - DVDAFIR - PERPT - DE
DNI. 03481904
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0098 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra, subsiste la responsabilidad civil, administrativa y/o penal según corresponda del contratista consultor **CONSORCIO NUEVAS TECNICAS DE INGENIERIA**; respecto de la elaboración del expediente aprobado en el artículo primero. En consecuencia, no se convalidan los desajustes, errores y omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

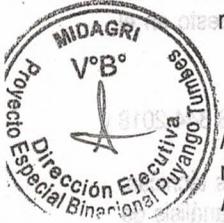
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, responsable del Portal de Transparencia, **CONSORCIO NUEVAS TECNICAS DE INGENIERIA** y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing. FERNANDO GONZALES AGUAYO
Director Ejecutivo



Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista.

31 JUL 2024
Manuel Arevalo Valladares
Designado P/D. 012/2024-MIDAGRI - DVDAFIR - PEBPT - DE
DNI. 03481904
FEDATARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.00	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	3.622.470,00
2.00	MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	15.000,00
3.00	EXPEDIENTE TÉCNICO	88.604,33
4.00	SUPERVISIÓN	184.133,84
5.00	CONSTITUCIÓN	0,00
TOTAL		3.900.208,17
COSTO DEL CONTROL CONCURRENTE (CCC)		0,00

31 JUL 2024

Manuel Arevalo Valladares
Designado P/D. 012/2024-MIDAGRI - DVDAFIR - PEBPT - DE
DNI. 03481904